

d LA LEGISLACIÓN, LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRAMAS QUE INCORPORAN LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD DE PERSONAS LESBIANAS, HOMOSEXUALES, BISEXUALES, TRANSEXUALES E INTERSEXUALES (LGTBI)

Se observan altos niveles de discriminación contra los grupos de personas LGBTI. La legislación, los planes y las políticas vigentes no tienen en cuenta las necesidades de esa población y no existe ningún indicio de progreso en la reforma de las leyes, las políticas y los programas que obstaculizan el ejercicio de varios derechos humanos y las libertades fundamentales de estas personas, incluido su derecho a la salud y su derecho a llevar una vida exenta de violencia. Además, las organizaciones de la sociedad civil, que participan en la defensa de las personas LGBTI, no se encuentran en la mejor posición para responder a las denuncias sobre las violaciones de los derechos humanos en el contexto de la salud, debido a la limitación de sus recursos en materia de personal, capacidades y financiamiento.

e LOS MECANISMOS DE DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN, ENJUICIAMIENTO, SANCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Los mecanismos de aplicación para la detección, la investigación, el enjuiciamiento, la sanción y la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad como las personas LGBTI son inadecuados. Esto tiene graves repercusiones en la salud física y mental de los jóvenes y demás personas que están en una situación de vulnerabilidad. Los países carecen de mecanismos que supervisen la aplicación de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y que evalúen la repercusión de las leyes, las políticas y los programas sobre la salud de los jóvenes.

MEDIDAS PARA LA ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA

En este proyecto se definieron varias medidas que pueden adoptar los Estados Miembros de la OPS y otros interesados directos competentes, con el propósito de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los jóvenes. Estas medidas se pueden resumir de la siguiente manera:



- Introducir medidas encaminadas a sensibilizar al personal sanitario y el personal de las prisiones sobre los instrumentos y estándares regionales e internacionales que guardan relación con el derecho a la salud de los jóvenes, las mujeres, los niños, las personas LGBTI y las personas que viven con el VIH.
- Suministrar a los jóvenes la información sobre la salud sexual y reproductiva y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, en consonancia con los instrumentos y los estándares internacionales y regionales de derechos humanos.
- Establecer mecanismos que protejan a los jóvenes contra las violaciones de los derechos humanos y también investiguen y vigilen dichas violaciones y hagan cumplir la ley, con el fin de evitar las prácticas discriminatorias y violentas contra los jóvenes, las mujeres, los niños y las personas LGBTI; y procurar el castigo o sanción adecuados de los autores de asesinatos o actos de violencia y discriminación, de conformidad al derecho nacional y al derecho internacional de los derechos humanos.
- Promulgar y hacer cumplir las leyes que prohíben la discriminación dirigida contra las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas LGBTI y otros grupos en situación de vulnerabilidad como los prisioneros (personas privadas de libertad), los trabajadores del sexo y los consumidores de drogas.
- Incorporar las necesidades de los adolescentes a la legislación nacional, las políticas y los planes, en respuesta a su necesidad de acceso a la salud sexual y reproductiva; y en particular, velar por la ejecución de los procedimientos de protección del consentimiento informado, el derecho a la privacidad y la libertad de expresión.
- Despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y eliminar otras formas de sanción de las personas por razón de su identidad y expresión de género, o su orientación sexual y al mismo tiempo fomentar una estrategia que facilite a los pueblos el ejercicio del derecho a la salud, incluido el acceso a los servicios de atención sanitaria y los servicios de prevención y tratamiento para los jóvenes, incluidos los grupos LGBTI.

- Designar o establecer mecanismos nacionales de vigilancia en las Defensorías de Derechos Humanos con el objeto de supervisar la aplicación de los instrumentos de derechos humanos internacionales y regionales y también las recomendaciones de los órganos internacionales creados en virtud de tratados de derechos humanos, en los servicios de salud y las prisiones, con un hincapié particular en la salud de los jóvenes.
- Los talleres se llevaron a cabo en Barbados, Belice, la República Dominicana, El Salvador (talleres nacionales y subregionales, es decir, para Centroamérica), Guatemala (talleres nacionales y subregionales, es decir, para Centroamérica), Honduras, Jamaica, Panamá y Trinidad y Tabago.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Por favor consulte el sitio web sobre Derechos Humanos y Salud de la OPS.
http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=1178&Itemid=643

Portada: Pintura de la cometa por David Goldstein.

<http://www.paho.org>



EL DERECHO A LA SALUD DE LOS JÓVENES Y LAS IDENTIDADES DE GÉNERO

Hallazgos, Tendencias y Medidas Estratégicas para la Acción en Salud Pública



PREFACIO

La resolución CD 50 R.8 de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sobre “La salud y los derechos humanos”, recientemente aprobada, reitera el apoyo continuo que brinda la OPS a sus Estados Miembros, en la prestación de cooperación técnica encaminada a formular, revisar y, si fuera necesario, reformar los planes, las políticas y la legislación nacional sobre salud, mediante la incorporación de los instrumentos internacionales de derechos humanos que sean aplicables en cada caso, especialmente aquellos relativos a la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad.

El presente documento se basa en la cooperación técnica de la OPS, llevada a cabo en colaboración con la Real Embajada de Noruega en Guatemala de conformidad a la Estrategia regional para mejorar la salud de adolescentes y jóvenes y el Plan de acción sobre la salud de los adolescentes y los jóvenes. La misma tuvo como propósito proteger y promover el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr (“derecho a la salud”) y otros derechos humanos y libertades fundamentales de los jóvenes y mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad (incluyendo las personas que viven con VIH/SIDA; y las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, referidas en su colectividad por las siglas “LGTBI”).

Este documento se basa en las experiencias directas de 11 talleres de capacitación en materia de derechos humanos realizados en 11 países entre el 2008 y el 2011. La asistencia promedio a los talleres fue de 35 participantes por taller. Entre los participantes se contó con personal de los organismos gubernamentales (ministerios de salud, trabajo, educación y finanzas), y las organizaciones de la sociedad civil (incluidos los medios de comunicación, grupos LGTBI y asociaciones de jóvenes) y también jueces, legisladores y defensores de derechos humanos.

Las observaciones y las sugerencias formuladas en cada uno de los talleres se han organizado y analizado en función de los temas, las tendencias y las medidas de salud pública adoptadas. La información se deriva de los informes y las observaciones finales aportadas por los interesados directos que participaron en los talleres mencionados y las consultas nacionales y que eran aplicables al contexto de la salud.

En el informe se destacan los avances recientes en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres y las adolescentes. A pesar del progreso logrado, existen todavía niveles considerables de estigma, discriminación y violencia contra determinados grupos en situación de vulnerabilidad (las mujeres, los niños, los adolescentes y los grupos LGTBI). Asimismo las opiniones y los derechos humanos de estos grupos no han sido incorporados y tomados en cuenta en las legislaciones, políticas y los planes de salud pública lo que tiene un efecto negativo sobre su derecho humano fundamental a la salud y sobre su bienestar.

Este documento es el resultado de tres años de trabajo intenso en las Américas. Esperamos que pueda servir de inspiración y herramienta a los promotores de salud, los especialistas en salud pública, los legisladores y las organizaciones de la sociedad civil, en su propósito de abrir nuevos caminos que redunden en modificaciones importantes en la manera como se conceptualizan y se aplican los instrumentos de derechos humanos a escala nacional, desde el punto de vista práctico y de derecho. Nuestra meta es mejorar la salud de los jóvenes en todo el mundo, independientemente de su orientación sexual, su identidad de género y la expresión del mismo.


Mirta Roses Periago

Directora de la Organización Panamericana de la Salud

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

El presente documento técnico es el resultado de 11 talleres de capacitación realizados por la OPS en colaboración con la Real Embajada Noruega en Guatemala. Estos ejercicios de capacitación tuvieron como finalidad evaluar la situación actual de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los jóvenes y otros grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad como las mujeres; los niños; las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales (“personas LGTBI”); y las personas que viven con VIH.

En el documento se analizan y resumen las conclusiones de los talleres de capacitación; se determinan las “tendencias” o “modelos” preliminares vinculados con los derechos humanos y las libertades fundamentales de los jóvenes; y luego se proponen metas para la acción de salud pública.

El documento destaca que los conceptos de “salud”, “sexo” y “género” se encuentran en un estado de la evolución continua. Por esta razón es preciso ampliar el ámbito de las medidas que tienden a proteger el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr (“derecho a la salud”), en especial en el contexto de los jóvenes.

ANTECEDENTES

En la resolución CD 50 R.8 de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) sobre “La salud y los derechos humanos”, recientemente aprobada, se instó a los Estados Miembros de la OPS a fortalecer la capacidad técnica de sus autoridades sanitarias a fin de trabajar con las entidades de derechos humanos correspondientes en el gobierno. Su tarea conjunta sería evaluar y supervisar la ejecución de los instrumentos internacionales de derechos humanos que se vinculan a la salud, según se apliquen a los sistemas de salud y a la reforma de políticas.

De conformidad con esta resolución y con el propósito de desarrollar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales no solo de los jóvenes, sino también de otros grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños, los grupos LGTBI y las personas que viven con VIH, la OPS dirigió 11 talleres de capacitación en materia de derechos humanos. Cada uno de los talleres contó con la presencia de un promedio de 35 participantes provenientes de los organismos gubernamentales (ministerios de salud, trabajo, educación y finanzas) y las organizaciones de la sociedad civil, además de jueces, legisladores, defensores de derechos humanos, los medios de comunicación, los grupos LGTBI y las asociaciones de jóvenes.

Estos programas de capacitación introdujeron conceptos, principios, normas y directrices pertinentes de derechos humanos, en consonancia con la legislación internacional de derechos humanos (tratados y estándares) en el contexto de las políticas, los planes, las leyes y objetivos relativos a los jóvenes.



El objetivo máximo de los talleres fue impulsar el derecho de los jóvenes al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr (“derecho a la salud”) y de otros derechos humanos y libertades fundamentales relacionados, en todas las subregiones de Centroamérica y el Caribe. Se prestó una atención especial al derecho de los jóvenes a la salud sexual y a la sexualidad, en el contexto de la legislación internacional de derechos humanos y las obligaciones allí establecidas.

CONCLUSIONES QUE CONCERNEN A LA SALUD DE LOS JÓVENES EN 11 PAÍSES DE LAS AMÉRICAS QUE PARTICIPARON

Después de cada taller nacional y subregional, se distribuyó a los participantes un cuestionario que describe el derecho a la salud y otros derechos relacionados de los jóvenes. Los facilitadores del taller prepararon un informe resumido que documentó las respuestas de los participantes.

La mayor parte de los informes de los talleres se organizó como una serie de observaciones y recomendaciones clave, agrupadas en torno a cinco resultados principales. En esta sección se presenta un resumen de las conclusiones y las necesidades, por encabezamientos temáticos:

a LA NECESIDAD DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Existe una necesidad urgente de crear conciencia sobre los derechos humanos de los grupos de personas en situación de vulnerabilidad como las mujeres, los niños, los adolescentes, personas LGTBI y las personas que viven con el VIH. Es preciso fortalecer la capacidad de acción de los magistrados, el personal de salud pública, funcionarios de prisiones, los delegados del congreso, los funcionarios de policía y los miembros de sindicatos, a fin de que puedan resolver eficazmente los problemas de derechos humanos de estos grupos. Además, se necesita con urgencia una capacitación sobre el uso de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

b EL ESTIGMA, LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA DETERMINADOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (LAS MUJERES, LOS NIÑOS, LOS ADOLESCENTES Y LOS GRUPOS DE PERSONAS LGTBI, LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, TRABAJADORES SEXUALES Y LAS PERSONAS QUE CONSUMEN DROGAS)

Existen un alto nivel de discriminación y violencia contra los niños, los adolescentes y las mujeres. La violencia y la discriminación también han extendido su alcance y afectan ahora a otros grupos en situación de vulnerabilidad, por ejemplo las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGTBI), por razón de su orientación sexual, su identidad y expresión de género. En el caso de este grupo de personas, se observa un alto grado de persecución selectiva. La violencia sexual contra las mujeres, los niños, los adolescentes y los grupos LGTBI, sobre todo contra las personas transexuales, constituye una constante en la subregión. Además, estos grupos cuentan con un acceso limitado a los servicios de salud y a información relativa a salud sexual y reproductiva.

c LA LEGISLACIÓN, LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRAMAS QUE INCORPORAN LAS NECESIDADES DE LOS ADOLESCENTES

La legislación nacional, las políticas y los planes no incorporan las necesidades de los jóvenes, en particular, las medidas para proteger su derecho a la privacidad y la protección del consentimiento informado. Existen altas tasas de embarazo en las adolescentes y de suicidio de adolescentes, en particular en las adolescentes jóvenes. Existe también el problema de un acceso insuficiente a los servicios y a la educación sexual. Esta situación se aplica a los servicios de orientación familiar y a los programas de educación de los padres. Esta circunstancia atañe también a los servicios de salud sexual y reproductiva seguros, legales y confidenciales dirigidos a los adolescentes, que ofrecen el acceso universal a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en materia de infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS).